



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Julio del 2023



VISTO: El Expediente con Registro N° 5141-2023 que contiene el OFICIO N° 040-2023-OSA/Z-RED DE SALUD PUNO de fecha 22 de junio del 2023, el MEMORANDUM N° 341-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial 427-2020-MINSA aprueba la Directiva Sanitaria N° 106-MINSA-2020-DGIESP, "Directiva Sanitaria para el manejo de atención veterinaria en el contexto de la pandemia por COVID-19";



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 835-2020/MINSA, aprueban la Directiva Sanitaria N° 117-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para las Buenas Prácticas de Seguridad en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VANCAN";



Que, con Oficio N° 040-2023OSA/Z-RED DE SALUD PUNO de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el responsable de la Coordinación de Salud Ambiental Zoonosis, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA – VAN CAN 2023, con la finalidad de interrumpir la propagación del virus de la rabia en la jurisdicción de la Red de Salud Puno;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 341-2023-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de junio del 2023, el Director Ejecutivo (e) de la Red de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del PLAN DE TRABAJO DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA – VAN CAN 2023 DE LA RED DE SALUD;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Coordinador de Salud Ambiental de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA – VAN CAN 2023 DE LA RED DE SALUD PUNO, el mismo que consta de once (11) folios que como anexo forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Julio del 2023

Artículo. 2°.- ENCARGAR, al Coordinador de Salud Ambiental Zoonosis, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

